PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al evento automovilístico de exhibición protagonizado por el piloto argentino Franco Colapinto, a realizarse presuntamente a fines del mes de abril en el barrio de Palermo,

a) Teniendo en cuenta lo publicado en distintos medios de comunicación, señale si existe convenio, acuerdo y/o instrumento de cualquier naturaleza celebrado con la empresa Mercado Libre en su carácter de organizadora del evento y/o en relación al acompañamiento institucional por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando alcances, obligaciones de las partes y tenga a bien remitir copia del mismo.

b) Detalles sobre la contratación del evento: modalidad utilizada, procedimiento administrativo aplicado y marco normativo correspondiente, y tenga a bien remitir copia del expediente electrónico por el que haya tramitado la contratación en cuestión.

c) Identificación de las personas humanas y/o jurídicas organizadoras, productoras y/o patrocinadoras del evento.

d) Costo total del evento y detalle de su financiamiento, especificando qué porcentaje es afrontado con fondos públicos y cuál con aportes privados.

e) Si existen convenios celebrados con empresas privadas, sponsors o la escudería Alpine F1 Team, y en su caso, remitir copia de los mismos.

f) Características generales del evento: cronograma de actividades, duración, tipo de exhibición, cantidad de vehículos participantes y descripción del circuito a utilizar.

g) Detalle del operativo de tránsito: cortes previstos, desvíos, duración de las interrupciones y planes de contingencia para minimizar el impacto en la circulación.

h) Medidas de seguridad previstas, incluyendo coordinación con fuerzas de seguridad, servicios de emergencia y asistencia sanitaria.

i) Cantidad estimada de asistentes y capacidad máxima autorizada.

j) Modalidad de acceso al evento:

- Si habrá venta de entradas, precios y canales de comercialización.
- Cantidad de localidades disponibles y distribución entre sectores pagos y gratuitos.
- Criterios de asignación y control de acceso.

k) Si se prevé la instalación de tribunas u otras estructuras temporarias, detallando características, ubicación y condiciones de habilitación.

l) Uso del espacio público involucrado, incluyendo la ocupación de sectores del Monumento a los Españoles, avenidas circundantes y el Rosedal de Palermo.

m) Si se han realizado estudios de impacto ambiental, urbano y/o acústico, y en su caso, remitir copia de los mismos.

n) Medidas de mitigación ambiental previstas, incluyendo gestión de residuos, protección de espacios verdes y control de emisiones sonoras.

ñ) Seguro de responsabilidad civil contratado para el evento y cobertura prevista ante eventuales daños a terceros o bienes públicos.

o) Detalle del operativo de limpieza y restitución del espacio público una vez finalizado el evento.

p) Detalle de las entradas correspondientes al sector abierto y gratuito del evento, especificando cantidad total disponible, modalidad de distribución, criterios de asignación, mecanismos de acceso y control, y toda otra información relevante que garantice la transparencia y equidad en su otorgamiento.

q) Si se prevé la participación de otras actividades complementarias (activaciones, stands, eventos nocturnos), detallando características y autorizaciones correspondientes.

r) Toda otra información que se considere relevante en relación a la organización, desarrollo e impacto del evento.

Artículo 2.- En cuanto a los aspectos ambientales

a. Indique si se ha realizado una Evaluación de Impacto Ambiental conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, remita copia del estudio, dictámenes técnicos y actos administrativos correspondientes. En caso negativo, informe los motivos.

b. Indique si se han previsto mediciones de contaminación sonora, considerando la utilización de un vehículo de competición, detallando metodología, organismos intervinientes, niveles máximos permitidos y medidas de mitigación.

c. Indique si se han evaluado los impactos derivados de vibraciones generadas por el evento, detallando posibles efectos sobre infraestructura urbana, patrimonio, arbolado y fauna urbana.

d. Indique y detalle cuál es el circuito definitivo autorizado, acompañando planos técnicos, trazado, calles afectadas, duración de cortes y desvíos previstos.

e. Indique qué intervenciones en el espacio público se realizarán (vallados, tribunas, instalaciones temporarias, estructuras), especificando ubicación y características.

f. Indique si se han evaluado impactos sobre los espacios verdes, particularmente en el área de los Bosques de Palermo, detallando medidas de protección del arbolado y biodiversidad urbana.

g. Informe qué medidas se implementarán en materia de gestión de residuos generados por el evento, incluyendo separación, recolección y disposición final.

h. Indique si se han previsto protocolos de protección para vecinos y asistentes ante niveles elevados de ruido u otras externalidades.

i. Indique qué organismos ejercerán funciones de control ambiental durante el evento.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad recabar información precisa respecto de la organización de un evento automovilístico de exhibición que, según información periodística[1], se desarrollaría en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la participación del piloto argentino Franco Colapinto.

De acuerdo a lo difundido, la actividad tendría lugar en las inmediaciones del Monumento a los Españoles, en el barrio de Palermo, implicando la utilización de arterias de alta circulación como las avenidas Del Libertador y Sarmiento, así como la ocupación de espacios públicos de relevancia urbana y ambiental, incluyendo sectores del Rosedal.

Asimismo, se trataría de un evento de gran escala, con una concurrencia estimada en aproximadamente 20.000 personas, la instalación de tribunas, la realización de actividades promocionales y la posible implementación de un esquema mixto de acceso, con sectores pagos y gratuitos.

En este marco, y sin perjuicio del potencial impacto positivo que una iniciativa de estas características podría generar en términos deportivos, turísticos y de proyección internacional para la Ciudad, resulta indispensable garantizar la transparencia en su organización y el adecuado resguardo del interés público.

En particular, corresponde conocer las condiciones de contratación y financiamiento del evento, a fin de determinar la eventual utilización de recursos públicos, así como los acuerdos celebrados con empresas privadas y patrocinadores.

Del mismo modo, la realización de una exhibición automovilística en vía pública exige conocer en detalle las medidas de seguridad previstas, los operativos de tránsito y las acciones de prevención necesarias para resguardar la integridad de asistentes, vecinos y bienes públicos.

Asimismo, la localización del evento en un entorno de alto valor ambiental y paisajístico hace imprescindible contar con información sobre evaluaciones de impacto ambiental, acústico y urbano, así como las medidas de mitigación correspondientes.

Por otra parte, la eventual comercialización de entradas y la delimitación de sectores de acceso plantean interrogantes en torno al uso equitativo del espacio público, cuestión que también debe ser debidamente informada.

Sin perjuicio del interés deportivo y turístico del evento, no surge de la información pública disponible la existencia de estudios de impacto ambiental, ni evaluaciones específicas en materia de contaminación sonora o vibraciones, lo cual resulta preocupante teniendo en cuenta la magnitud de la actividad prevista.

Debe considerarse que el área donde se desarrollaría el evento se encuentra próxima a los Bosques de Palermo, uno de los principales espacios verdes de la Ciudad de Buenos Aires, que cumple funciones ambientales esenciales como la regulación térmica, la absorción de contaminantes y la preservación de biodiversidad urbana.

En este sentido, la realización de eventos de gran escala en el espacio público requiere garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, particularmente en lo referido a la evaluación de impacto ambiental, el control de emisiones sonoras y la protección del ambiente urbano.

La planificación de este tipo de actividades debe contemplar no sólo su viabilidad operativa, sino también su compatibilidad con el derecho a un ambiente sano, conforme lo

[1] https://www.pagina12.com.ar/2026/03/25/franco-colapinto-y-su-exhibicion-en-argentina-posible-fecha-y-circuito/

establecen la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, resulta fundamental asegurar el acceso a la información pública y la transparencia en la toma de decisiones, especialmente cuando se trata de intervenciones que pueden afectar la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

En virtud de todo lo expuesto, y considerando la magnitud del evento y su potencial incidencia en la vida cotidiana de la Ciudad, resulta pertinente y necesario que el Poder Ejecutivo brinde información detallada, a fin de garantizar la debida planificación, control y transparencia en la utilización de recursos y espacios públicos.

Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:01/04/2026 14:36:04

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires